

Constancia. En la fecha se recibió escrito de la auxiliar de la justicia designada informando que no le es posible atender la diligencia de secuestro como quiera que se encuentra en la ciudad de Bogotá efectuando trámites médicos. Igualmente se informa que el auxiliar de la justicia que se encuentra en turno es el señor Luis Jacinto Rozo Pradilla

Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre del dos mil veinte.



Johanna Alexandra León Avendaño  
Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL CON FUNCION DE REPARTO.

Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia actuante informó al despacho que no le es posible atender la diligencia de secuestro por localizarse fuera de esta municipalidad efectuando diligencias medicas, actuación que se tiene prevista para el tres de septiembre de dos mil veinte; al respecto, se considera:

Relevar del cargo de secuestre a la señora Benedice Trillos Flórez, y en su reemplazo designar al ciudadano Luis Jacinto Rozo Pradilla, quien se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia. El mismo podrá ser notificado en el correo electrónico [amplora2013@hotmail.es](mailto:amplora2013@hotmail.es)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**